

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., trece de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00032

En atención a la solicitud que obra en el expediente, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante auto del 13 de noviembre de 2019, el despacho dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, que consistían en el embargo del inmueble con folio de matrícula No. 280-80345, por lo que se deja sin efectos el oficio 2225 del 16 de agosto de 2019 y el embargo del inmueble con folio de matrícula 280-21499, que fue puesta a disposición de este despacho por el Juzgado Segundo Civil del Circuito, por lo que se deja sin efectos el oficio No 2017.00231-836 del 6 de abril de 2018, librado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico del ciudadano que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68619ac3995324cce09c58699aff15b7e4cb5b3b46a6cae677493c713881a8c7**

Documento generado en 13/07/2023 08:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹representacionjudicial6@gmail.com